

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2020-00480-00 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de FINANZAUTO S.A. contra CESARIO RINCON AGUDELO

En escrito que antecede, el apoderado judicial de la parte demandante manifiesta al despacho que el vehículo de placas IVZ – 217 fue entregado voluntariamente por el deudor el 06 de junio de 2022 a FINANZAUTO S.A., por lo cual, teniendo en cuenta que se cumplió con la pretensión principal de la solicitud de aprehensión presentada, solicita: (i) que se decrete la terminación del proceso y (ii) que se ordene el levantamiento de la medida de aprehensión decretada sobre el mencionado rodante.

En tal virtud, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR terminada esta actuación adelantada por **FINANZAUTO S.A.**, en contra de **CESARIO RINCÓN AGUDELO**, por cumplimiento del objeto de la solicitud.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida de aprehensión del vehículo de placa IVZ-217 decretada en el presente proceso. Comuníquese a la POLICIA NACIONAL SIJIN SECCION AUTOMOTORES y remítase el oficio por el Juzgado con copia al correo electrónico del apoderado de la parte demandante, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente en forma definitiva.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.007 Hoy veintitrés (23) de
enero de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e837667040ebde9b1f7cc17e2d534dbf351c222feb5005214fa069f3a9f3d2bd**

Documento generado en 23/01/2023 08:03:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>